



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 239-2021-GM/MDA

Ascension, 17 de Agosto de 2021.

VISTO:

Informe N° 122-2021-GGA/MDA de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Ascension, vía acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 195° y 197° de la Constitución Política del Perú señalan que las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios en materia de educación, medio ambiente y cultura, recreación, así como promover la participación vecinal;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, establece que es responsabilidad de las Municipalidades "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles";

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la norma citada, concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 8.2 artículo 8° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, señala que, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, de la norma citada en su artículo 127° numeral 127.2 párrafo h, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para formular la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM; el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA"; como ente rector que promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación PLANEA a nivel local;

Que, mediante Informe N° 122-2021-GGA/MDA de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Ascension - EDUCCA, *con el objetivo de elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Ascension y la formación de valores ambientales para una adecuada participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local;*

Estando a las consideraciones expuestas, a la Ordenanza Municipal N°007-2021-MDA, y con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 063-2021/MDA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ascension (Programa Municipal EDUCCA-Ascension), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General su distribución de la presente disposición, y a la Unidad de Informática y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Ascension, su inclusión en el portal de la institución: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM.
GGA
DPP
Informática
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA

Mg. Wilber Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL